

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Vélez, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: PERTENENCIA 2015-00052

Demandante: ABSALON OLAYA GALEANO

Se encuentra al despacho el negocio de la radicación para darle impulso.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Teniendo en cuenta que la demanda se encuentra debidamente notificada, el curador contestó y no propuso excepciones, por ende, así se tendrá asumida esa conducta procesal.

De otro lado, acorde con el procedimiento¹, se fijará como fecha y hora para celebrar la diligencia de inspección judicial sobre el inmueble a usucapir, para verificar los hechos relacionados con la demanda audiencia de que trata en art 375 del Código General del Proceso, en la misma diligencia se podrá practicar las pruebas que se considere pertinentes, la audiencia se iniciará en este despacho con traslado del personal al sitio de la diligencia y se prevendrá a los sujetos procesales de las consecuencias de su inasistencia a la audiencia. Se requiere al demandante para que disponga lo necesario para la ejecución de la diligencia.

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez - Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de **INSPECCIÓN JUDICIAL** sobre el inmueble a usucapir, para verificar los hechos relacionados con la demanda, audiencia de que trata en art 375 del Código General del Proceso, en la misma diligencia se podrá practicar las pruebas que se considere pertinentes, la audiencia se iniciará en este despacho con traslado del personal al sitio de la diligencia de que trata el artículo 375 del C.G.P. para tal efecto ***se fija el día jueves veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno***

¹ Artículo 372 -1 del C.G.P.

(2021) a las (8:00) de la mañana, la que **iniciará en este juzgado con traslado al sitio de la diligencia.**

SEGUNDO: Cítese a las partes para que concurran personalmente a rendir interrogatorio de parte en el curso de la diligencia, estén presentes los testigos solicitados en la demanda y demás asuntos relacionados con la audiencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

XIMENA ORDÓÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO VELEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9c436f5e21b6d5115d98afc3f63f03cd91e0156ebb7630a1571b7ddd2dc85e
e9**

Documento generado en 09/12/2020 06:09:32 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>